

27/05/2009  
**PERMISO  
 PROVISIONAL**



**REFRENDO  
 PUESTO  
 SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000431  
 FOLIO TRÁMITE: 63.323  
 NOMBRE: AGUILAR CASTRO JUAN MARTIN  
 UBICACIÓN: PASEO DE LA SERENATA  
 COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA  
 CALLE CRUCE 1: PASEO DE LOS BALCONES  
 CALLE CRUCE 2: PASEO DE LA SERENATA  
 GIRO: VARIOS PAN DULCE Y BOLILLO  
 SUPERFICIE: 200  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 65  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016  
 FECHA EXPEDICIÓN: 21-Enero-2016  
 EXTERIOR: SI  
 INTERIOR:  
 IMPORTE: \$395.20  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 06:00:02 p	A: 10:00:02 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:02 p	A: 10:00:02 p
MARTES	SI	DE: 06:00:02 p	A: 10:00:02 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 06:00:02 p	A: 10:00:02 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:00:02 p	A: 10:00:02 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ART 43 I-D

*[Handwritten signature]*  
 ANTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Handwritten signature]*  
 ACEPTO

AGUILAR CASTRO JUAN MARTIN

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en las vías públicas.

Independencia 58  
 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco  
 El incumplimiento de la normatividad al Tel. 1057.6000 causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten signature]*